

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 2

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por las diferentes compañías de seguros, modifica el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 19 de 2018 en los siguientes numerales:

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

EL presupuesto oficial para la presente convocatoria es de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$775.000.000.00) - C.D.P. No. 750 - para los siguientes ramos de seguros.

GRUPO UNICO
1. Todo Riesgo Daños Materiales 2. Automóviles 3. Transporte de valores 4. Transporte de mercancías 5. SOAT 6. Manejo Global 7. Responsabilidad Civil Extracontractual 8. Responsabilidad Civil Médica 9. Responsabilidad Civil Laboratorios 10. Responsabilidad Civil Servidores Públicos 11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados 12. Infidelidad y riesgos Financieros

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se elimina el ramo Accidentes Personales – Canopy.

NOTAS:

1. Los proponentes tienen que presentar oferta para todos los ramos y tener autorización por parte de la Superintendencia Financiera para su suscripción.
2. Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal.
3. La participación de un proponente en varias ofertas, dará lugar a la invalidación de las mismas. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios, que de esta invalidación, se deriven a otras Aseguradoras.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, es de DOCE MESES (12), contados a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente contratadas, según la siguiente relación:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo Unico	<i>Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías SOAT Manejo Global Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios</i>	<i>0:00 Horas del 08 de Abril de 2018</i>

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo Unico	<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>	<i>0:00 Horas del 08 de Abril de 2018</i>
	<i>Accidentes Personales Estudiantes Matriculados</i>	<i>0:00 Horas del 02 de julio de 2018</i>
	<i>Infidelidad y Riesgo Financieros</i>	<i>16:00 Horas del 15 de abril de 2018</i>

Se elimina el ramo Accidentes Personales – Canopy.

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

1.10 FORMA DE PAGO: *sesenta (60) días.*

*La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.*
- b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.*

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.12. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal, máximo dos (2) consorciados o unidos temporalmente), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones y que se encuentren registrados en la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta convocatoria, con sucursal o agencia en la ciudad de Pereira. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará al consorcio o unión temporal en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más. Por lo menos uno de los Consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar tener sucursal o agencia en la Ciudad de Pereira.

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Las Aseguradoras que deseen participar bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio y no tengan la totalidad de los ramos de manera independiente, deberán tener entre las dos (2) Aseguradoras todos los ramos aprobados con el fin de garantizar la propuesta integral.

NOTA: No se aceptan propuestas presentadas en coaseguro.

2.1 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, debe estar foliada, legajada, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado, indicando claramente el objeto, el número del proceso de la convocatoria pública, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica de la Universidad Tecnológica de Pereira, segundo piso del Edificio 1 Oficina A-301, hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>). Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; la Universidad no se responsabiliza de las propuestas que se entreguen en otra dependencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nombre del proponente

Domicilio y teléfono

Convocatoria Pública No. 19 de 2018 "Contratación Programa de Seguros para la Universidad Tecnológica de Pereira."

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- *Nombre del oferente*
- *Valor de la oferta*
- *Número de folios*

2.2.9. Registro único de proponentes

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.</i>
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i>

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente convocatoria, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Experiencia Certificada

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, conforme al siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del grupo único a contratar, como se indica a continuación:

Grupo	VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
UNICO	1.000	84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
	300	84	13	15	00	Seguros patrimoniales
	300	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

- El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contrato que cumplan con la totalidad de la experiencia requerida, registrados en el RUP o mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, relacionadas con el manejo de programas de seguros.
- Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (5) contratos, se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos registrados en el RUP con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

miembros en proporción de su participación dentro del consorcio o unión temporal.

- *En el proceso de verificación y evaluación, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.*

2.4.2. Experiencia específica

2.4.2.1. Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

*Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:*

- a. Se debe acreditar experiencia en el manejo de **hasta** tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el Anexo 3 definido para tal efecto.*
- b. Las primas para acreditar la experiencia específica debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2009 a la fecha de cierre del presente proceso.*
- c. Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*
- d. La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:*

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
UNICO	\$1.500.000.000	Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Pólizas de Accidentes Personales. Esta información deberá ir acompañada por la relación de clientes certificados, bien sea con copia de las caratulas de las pólizas o la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar, las mismas deben corresponder por lo menos a los ramos citados anteriormente, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2009 y la fecha de cierre del presente proceso.

2.4.2.2. Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros – NO SUBSANABLE

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
UNICO	Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$1.000.000.000
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Tres (3)	\$300.000.000
	Accidentes Personales	Ver nota	\$ 300.000.000
	Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$ 300.000.000

NOTA 1: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos 5 años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

- b. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.*
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.*
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.*
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.*
- g. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.*
- h. Cuando el proponente determine deducibles en los ramos en los cuales la Universidad no asumirá deducible.*
- i. Cuando el proponente determine un valor de prima superior al presupuesto establecido en el presente pliego.*
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.*
- k. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.*
- l. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el Anexo No. 6 (resumen económico de la propuesta) del presente pliego de condiciones.*
- m. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos del servicio solicitado, o excluya del Anexo algún ítem o capítulo de los exigido en la oferta económica.*
- n. Cuando el proponente condicione la oferta.*

**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

- o. Cuando el oferente no cotice la totalidad del valor estimado asegurable de los bienes, vehículos e inventarios de acuerdo a los Anexos publicados.*
- p. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad vigente.*
- q. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente convocatoria.*
- r. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.*
- s. Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad y cuadro resumen de primas.*
- t. En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando al menos uno de sus miembros NO tenga sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.*
- u. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.*
- v. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.*
- w. Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de coaseguro.*

5.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se calificará sobre la base de 1.000 puntos, cada póliza tendrá calificación individual independiente pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

Nota: En la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

No.	RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Todo Riesgo Daños Materiales	25%
2	Automóviles	6%
3	Manejo Entidades Estatales	6%
4	Transporte de valores	3%
5	Transporte de mercancías	3%
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	8%
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15%
8	Responsabilidad Civil Laboratorios	5%
9	Responsabilidad Civil Médica	5%
10	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	20%
11	Soat	0%
12	Infidelidad y Riesgos Financieros	4%
	TOTAL	100%

7. GARANTÍAS - Se elimina este numeral

ANEXOS

Se modifica el Anexo No 2. Condiciones Técnicas Complementarias

Se modifica el Anexo No.3EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

Se modifica el Anexo No.4EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)

Se modifica el Anexo No 12. Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes

Se adiciona el Anexo No. 15. Plano General Universidad Tecnológica de Pereira

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 13 de marzo de 2018